

22/07/2011
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001485 FECHA EXPEDICIÓN: 15-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64.159
 NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO
 UBICACIÓN: SANTA ROSALIA
 COLONIA: LA SOLEDAD EXTERIOR: 956 INTERIOR:
 CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS DE COMAL
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GEAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
 DIAS AMPARADOS: 60
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016 IMPORTE: \$273.60

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
MARTES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

TORRES MEDINA MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes a

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo